



Procedimiento específico de admisión a las enseñanzas oficiales de grado y master de la Universidad Complutense de Madrid para estudiantes internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES CON INSTRUCCIONES Y OFERTA DE PLAZAS PARA EL CURSO 2024-25

Se publica esta resolución en cumplimiento del artículo 3 del Procedimiento Específico y Requisitos de Admisión a Estudios de Grado de la Universidad Complutense de Madrid para Estudiantes Internacionales, aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2022, por delegación del Rector, en aplicación del artículo 7 del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio de 2023, de establecimiento de los Vicerrektorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (publicado en el BOCM de 10 de julio de 2023).

1.- Solicitud de plaza para el Curso Académico 2024-25

1. **Bachelor of European Studies (BAES):** Hasta un máximo de 50 plazas

- Certificación de idiomas: B2 inglés.
 - Plazo de admisión UCM: del 28 de junio al 11 de julio

2. **Otras plazas ofertadas:** El número de plazas ofertadas para estos estudiantes se concretan en el Anexo I a estas Instrucciones, que se podrá ir actualizando durante el proceso de admisión y matrícula.

Los estudiantes podrán solicitar plazas hasta en tres titulaciones por orden de preferencia.

- Plazo de admisión: **Hasta el 11 de julio.** Las admisiones de este apartado se irán resolviendo a medida que se vayan atendiendo las solicitudes.

- Preinscripción:

Grado <https://preinscripcionmof.ucm.es/admgra/>

Master: <https://preinscripcionmof.ucm.es/admmas/>

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.-Requisitos

➤ GRADO

- De conformidad con el artículo 1 del citado Procedimiento de referencia, podrán acceder a la Universidad a estudios de Grado a través de este procedimiento aquellos estudiantes que hubieran obtenido un título, diploma o estudio equivalente al Título de Bachiller realizado en algún sistema educativo de Estados que no sean miembros de la Unión Europea.
- También podrán acceder a través de este procedimiento los estudiantes que hubieran obtenido un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller en países miembros de la Unión Europea o en sistemas educativos de otros Estados con los que se haya suscrito acuerdo de reciprocidad.
- Igualmente, podrán acceder por este procedimiento los estudiantes de Bachillerato Internacional (IB), Bachillerato Europeo (EB) en sistemas educativos de países de la Unión Europea, y países con convenio de reciprocidad (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Andorra, China, Colombia y Reino Unido), siempre que toda su familia resida en un país diferente a España.
- Tener o estar en disposición de obtener un título o diploma obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, homologado al título de bachiller. No obstante, los interesados podrán formular sus solicitudes y ser admitidos condicionalmente sin resolución de homologación cuando acrediten haberla solicitado. En el caso de estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o que cuenten con acuerdo de reciprocidad, estar en posesión de la acreditación o credencial del título correspondiente y residir en el extranjero tanto el estudiante como su unidad familiar.

➤ MASTER:

En el caso de solicitar acceso a estudios de Máster, podrán acceder quienes estén en posesión de los requisitos que faculte la admisión en estudios de Máster en función de los estudios previos. Estar en posesión de un título universitario expedido por una institución de educación superior.

Para el acceso a cada una de las titulaciones universitarias de **Máster** que se oferten por este procedimiento será necesario:

- Estar en posesión de un título universitario expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Haber obtenido la homologación, o declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado, otorgada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España por estar en posesión de un título universitario oficial conforme a sistemas educativos ajenos al EEES.
- Los solicitantes con titulaciones o estudios procedentes de sistemas educativos ajenos al EEES, en defecto de dicha homologación o declaración de equivalencia, tendrán que

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitar la comprobación del nivel de formación a estudios oficiales de máster de la UCM: <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>

➤ **Requisitos para Grado y Máster:**

- Acreditar un nivel mínimo B2 del idioma en que se imparta el Grado o Máster, o de aquel que se requiera especialmente para esa titulación. Por circunstancias excepcionales, el nivel B2 de español podrá ser acreditado al finalizar el curso. Es necesario tener los conocimientos de idioma suficientes para realizar un correcto seguimiento de las asignaturas de los estudios universitarios.
- Siempre que se reúnan los requisitos de este procedimiento, podrán ser admitidos en los estudios de Grado y Máster los estudiantes que hayan superado el curso de competencias universitarias/International Foundation Program de la UCM, u otro Foundation Program equivalente, cuando exista convenio de colaboración con la institución educativa y se reúnan los demás requisitos que fije su propio régimen.
- Especialmente, se tendrán en cuenta las solicitudes de los estudiantes que cumpliendo los requisitos detallados en el punto 2 sean personas afectadas por conflictos internacionales o nacionalizadas españoles por carta de naturaleza y refugiados o asimilados.

3.-Documentación

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación, en función de cada caso:

1. Pasaporte, NIE, DNI.
2. **BAES:** La documentación establecida por la [Universidad coordinadora Ku Leuven](#)
3. **GRADO:**
 - 3.1. Certificado académico de los dos últimos cursos de los estudios de enseñanza secundaria (bachillerato o equivalente).
 - 3.2. En caso de que el solicitante haya finalizado los estudios de secundaria, además del certificado de notas, deberá adjuntar el título obtenido y, en caso de haber realizado las pruebas de acceso a la universidad, deberá aportar también la correspondiente acreditación de su realización.
 - 3.3. En caso de haber solicitado la credencial de homologación ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá adjuntar el volante de solicitud, o bien la resolución de homologación si ya se hubiese obtenido.
 - 3.4. Acreditación provisional o definitiva expedida por la UNED (UNEDasiss) en el caso de que el estudiante la posea.
 - 3.5. Si no se ha finalizado todavía los Estudios de Secundaria, el solicitante deberá adjuntar las notas del curso anterior y las notas más actualizadas posibles del último curso. Si, además, dispone del "Final Predicted Grades", puede adjuntarla.

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. MÁSTER:

- 4.1. Certificación académica oficial de los estudios realizados en la que consten las asignaturas superadas, créditos y calificaciones obtenidas.
 - 4.2. Título que da acceso al Máster. En el caso de solicitantes extranjeros procedentes de sistemas educativos ajenos al EEES, una vez admitidos, deberán presentar la documentación para la comprobación del nivel de formación en la Sección de Admisión a Máster de la UCM.
5. Carta de motivación del solicitante explicando los motivos por los que quiere estudiar el grado elegido, por qué ha elegido la UCM, y qué aptitudes y habilidades puede aportar a nuestra Universidad.
 6. Certificado Oficial de Idiomas: nivel mínimo B2 del idioma en el que se imparta el Grado o Máster o aquel que se requiera especialmente para esa titulación. En el caso de que su certificación sea B1 podrá acreditar el B2 al finalizar el curso.
 7. Acreditación de la residencia del estudiante y de la unidad familiar si los estudios se han cursado en un sistema educativo de la Unión Europea, Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, países con convenio (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Andorra, China, Colombia y Reino Unido) (certificado de empadronamiento, certificado tributario, etc.)
 8. Si el solicitante es un estudiante afectado por algún conflicto internacional excepcional, y no puede todavía aportar algún documento, podrá entregar una declaración responsable de que reúne los requisitos de acceso (Modelo Anexo II Declaración responsable).

5.- Comisión de Valoración

- Vicerrectora con competencia en materia de admisión, que tendrá la Presidencia de la Comisión o persona en quién delegue.
- Vicerrector de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue.
- Delegada de Política Social.
- Directora de Estudiantes.
- Jefa de Servicio de Estudiantes, que actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Presidenta de la Comisión podrá invitar a las personas que la Comisión decida incluir por acuerdo de sus miembros, bien para formar parte de la misma, o para asistir a sus reuniones en calidad de invitados o expertos.

6.- Criterios de Selección

La admisión a los estudios universitarios de Grado en la Universidad Complutense de Madrid se realizará tras la valoración de los siguientes criterios:

- a) Calificación final obtenida en el título, diploma o estudio equivalente al Título de Bachiller
- b) Adecuación del currículo cursado en los estudios de Bachillerato o equivalente en relación con los estudios de Grado universitario a los que se quiere acceder

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- c) Calificaciones alcanzadas en las materias cursadas en los estudios de Bachillerato o equivalente en relación con los estudios de Grado a los que se quiere acceder.
- d) Adecuación de otra formación académica o profesional, complementaria.
- e) Se valorará el haber cursado y finalizado el International Foundation Program de la Universidad Complutense, u otro Foundation Program equivalente, siempre que exista convenio de colaboración con la institución educativa, serán baremados, en su caso, conforme a la normativa que lo regule o los términos del convenio suscrito.
- f) Se tendrá en cuenta las situaciones de especial vulnerabilidad de aquellas personas afectadas por conflictos internacionales.

Excepcionalmente, la Universidad podrá realizar una prueba escrita y una entrevista personal con el fin de determinar el nivel de conocimientos y competencias alcanzados por los estudiantes en las materias básicas que guardan relación con los contenidos de su titulación.

La ponderación de la calificación final obtenida en los estudios equivalentes al Título de Bachiller tendrá un valor, como mínimo, del 60% del resultado final del procedimiento de admisión.

En caso de que se oferten estudios interuniversitarios cuyo convenio regulador incluya un proceso de admisión previo, la Presidenta de la Comisión de Valoración lo tendrá en cuenta a los efectos de evaluar las candidaturas derivadas de dicho proceso, y adaptará la admisión específica UCM a los términos acordados.

Los estudiantes que hayan superado el International Foundation Program de la Universidad Complutense, u otro Foundation Program equivalente, siempre que exista convenio de colaboración con la institución educativa, serán baremados, en su caso, conforme a la normativa que lo regule o los términos del convenio suscrito.

7.- Adjudicación de las plazas

La Comisión de Valoración establecerá un orden de prelación en función de la nota de admisión obtenida por el estudiante, y adjudicará las plazas disponibles para cada titulación en función de las solicitudes presentadas, y del itinerario curricular realizado en el caso de que se solicite acceso desde un Curso de Competencias Universitarias/Internacional Foundation Program.

La Vicerrectora de Estudiantes firmará la resolución de admisión de los adjudicatarios. El Servicio de Estudiantes notificará la resolución a los interesados por correo electrónico, que incluirá la carta de admisión del estudiante.

Las solicitudes de admisión se resolverán dentro de la segunda quincena de julio de 2024.

Madrid, 3 de julio de 2024
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES

Bachelor of European Studies (BAES): Máximo 50 plazas.

GRADO

Facultad de CC. Biológicas:

- Grado en Biología: 10 plazas

Facultad de CC. De la Información:

- Grado en Comunicación Audiovisual: 3 plazas
- Grado en Periodismo: 8 plazas
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas: 3 plazas

Facultad de CC. Económicas y Empresariales:

- Grado en Economía: 5 plazas

Facultad de CC. Geológicas:

- Grado en Geología: 10 plazas
- Grado en Ingeniería Geológica: 5 plazas

Facultad en CC. Matemáticas:

- Grado en Ingeniería Matemática: 2 plazas
- Grado en Matemáticas: 3 plazas
- Grado en Matemáticas y CC. de Datos: 2 plazas

Facultad en CC. Políticas:

- Grado en Relaciones Internacionales: 2 plazas

Facultad de Comercio y Turismo:

- Grado en Comercio: 5 plazas
- Grado en Turismo. 10 plazas

Facultad de Derecho:

- Grado en Criminología: 5 plazas
- Grado en Derecho. 5 plazas
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 5 plazas.

Facultad de Educación:

- Grado en Educación Social: 3 plazas
- Grado en Pedagogía: 3 plazas

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Facultad de Geografía e Historia:

- Grado en Arqueología: 5 plazas
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio: 5 plazas
- Grado en Historia: 5 plazas
- Grado en Historia del Arte: 5 plazas
- Grado en Musicología: 5 plazas.

Facultad de Informática:

- Grado en Ingeniería del Software: 1 plaza
- Grado en Desarrollo Videojuegos: 1 plaza

Facultad de Trabajo Social:

- Grado en Trabajo Social: 5 plazas

MÁSTER**Facultad de CC. Políticas:**

- Máster U. en Teoría Política y Cultura Democrática: 1 plaza
- Máster U. en Análisis Político: 1 plaza
- Máster U. en Estudios Contemporáneos de América Latina: 2 plazas
- Máster U. en Análisis Sociocultural del Conocimiento y de la Comunicación: 1 plaza.

Facultad de CC. de la Información:

- Máster U. en Comunicación Social: 1 plaza
- Master U. en Investigación en Periodismo: Discurso y Comunicación: 1 plaza.
- Máster U. en Estudios Avanzados en Comunicación Política: 1 plaza.

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____,

con documento de identidad nº _____ y datos de contacto:

Domicilio:

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DECLARO:

Que soy beneficiario/a del régimen de protección temporal a que hacen referencia los artículos 2 y 11 Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, y adjunto la documentación que lo acredita.

Que la situación excepcional por la que atraviesa mi país me impide aportar la documentación necesaria para solicitar admisión a los estudios de:

Que esta declaración la realizo bajo mi personal responsabilidad y entiendo que en ningún caso me exime de presentar la documentación requerida al objeto de comprobar si reúno los requisitos de acceso y admisión a los estudios de:

Que entiendo que, finalizado el periodo de validez de esta declaración, si no se ha resuelto el expediente por falta de documentación se procederá a su resolución por desistimiento.

Lugar y fecha	Firma

ESTA DECLARACIÓN TIENE UNA **VALIDEZ TEMPORAL DE UN AÑO** A CONTAR DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

SI ANTES DE FINALIZAR EL PLAZO DE VALIDEZ TEMPORAL DE ESTA DECLARACIÓN NO HA SIDO POSIBLE REUNIR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SE MANTIENEN LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS, LA PERSONA INTERESADA **PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIÓN** DE LA VALIDEZ DE LA MISMA POR UN **PERIODO ADICIONAL DE 6 MESES**.

Código Seguro De Verificación	6C75-4734-544CP7235-4266	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/07/2024 08:42:12
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C75-4734-544CP7235-4266		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

